



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

En virtud del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" dispuesto por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297 del 19 de marzo de 2020, prorrogado en varias oportunidades y que se mantiene vigente hasta la actualidad en ciertas regiones del país, producto de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el COVID-19, la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) suspendió la traba de medidas cautelares correspondientes a sujetos que registren la condición de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, inscriptas en el "REGISTRO DE EMPRESAS MiPyMES", creado por la Resolución N° 220 del 12 de abril de 2019 de la Secretaría de Emprendedores y de la Pequeña y Mediana Empresa del Ministerio de Producción y Trabajo, así como aquellos contribuyentes que sean asimilados a tales sujetos.

A través de la resolución del 3 de junio de 2020, el citado organismo suspendió hasta el día 30 de junio de 2020, inclusive, la iniciación de juicios de ejecución fiscal sin perjuicio del ejercicio de los actos procedimentales y procesales destinados a impedir la prescripción de las acciones y poderes del Fisco para determinar y/o exigir el pago de los tributos, multas y accesorios. Luego extendió la suspensión al mes de julio y agosto a través de las Resoluciones Generales 4.741 y 4.771 respectivamente.

Según estimaciones de la Cámara de Comercio al mes de julio más de 42 mil pequeñas y medianas empresas cerraron sus persianas en la Argentina. A pesar de todos los programas de asistencia establecidos por el gobierno nacional, y los gobiernos provinciales, las micro, pequeñas y medianas empresas, están atravesando una situación crítica.

"En ese universo de empresas que cerraron hay de diversos sectores. Muchos locales de indumentaria, calzado, restaurantes, hosterías, posadas, prestadores de servicios, venta de productos electrónicos, es decir, una gran cantidad de sectores. Los que se mantienen responden a sectores esenciales, como alimentos, bebidas, farmacias, delivery, ferreterías, y en muchos casos aquellos locales o empresas que son atendidas directamente por sus dueños", resaltaron desde la Cámara de Comercio.
(Fuente <https://www.perfil.com/noticias/economia/estiman-que-a-julio-cerraron-en-el-pais-cerca-de-42-mil-pymes.phtml>).

Si bien la Administración Federal de Ingresos Públicos viene adoptando una serie de medidas con el objeto de facilitar a los contribuyentes y responsables el



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

cumplimiento de sus obligaciones tributarias, cuya aplicación, percepción y fiscalización se encuentran a su cargo, es imprescindible en el contexto actual continuar con la suspensión en la iniciación de juicios de ejecución fiscal a fin de e morigerar los efectos económicos que están golpeando a las Pymes.

Por ello:

Autora: Marcela Alejandra Ávila.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- A la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), que vería con agrado la prórroga en la suspensión de la iniciación de juicios de ejecución fiscal a quienes registren la condición de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, inscriptas en el "Registro de Empresas Mipymes", así como aquellos contribuyentes que sean asimilados a tales sujetos, hasta el día 31 de diciembre de 2020.

Artículo 2°.- De forma.